



REF.: PAGO DE BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRÓNICA N°87, A NOMBRE DE
ERIC RODOLFO MOLLENHAUER MORAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 514
SANTIAGO,

28 MAR 2017

VISTOS:

- a) La Boleta de Honorarios Electrónica N° 87, de fecha 13 de Marzo de 2017, perteneciente a don **ERIC RODOLFO MOLLENHAUER MORAN**, [REDACTED] por un monto de \$1.712.443.- (Un millón setecientos doce mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos) brutos, por atención de autoridades, correspondiente a Taller de Semillas, orientado a difundir el cuidado de la flora nativa y la importancia de los árboles en el ecosistema entre nuestros visitantes;
- b) El memorándum N° 005/2017 de fecha 15 de marzo del 2017, donde el Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, instruye proceder al pago de la Boleta de Honorarios Electrónica N°87 de fecha 13 de marzo del 2017, según lo indicado en el visto a);
- c) La Resolución 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D. S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de Junio de 1976 y N° 1072, del 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, el D.S. N° 47, de fecha 31 de agosto de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 2607 del 11 de noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

CONSIDERANDO:

- A) Que, en el marco de la celebración del Centenario del Parque Metropolitano de Santiago, se realizó el día miércoles 08 de marzo del 2017 el Taller de Semillas, el cual contó con la participación del señor Iván Leonhardt Cárdenas, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- B) Que, tal contratación se financia con gastos de Representación en conformidad a la Ley del Presupuesto Vigente.
- C) Lo estipulado en el Artículo 3°, letra a) en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual señala que excluye de su aplicación a "las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten".

RESUELVO:

- 1° **Páguese**, la Boleta de Honorarios Electrónica N° 87, a don **ERIC RODOLFO MOLLENHAUER MORAN**, [REDACTED] por un monto de \$1.712.443.- (un millón setecientos doce mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos), por atención de autoridades, previa retención del 10% de impuesto, según lo indicado en el visto a) de esta Resolución Exenta, una vez recibida la respectiva orden de pago con la Boleta de Honorarios correspondiente.
- 2° Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al Ítem 22.12.003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, para el año 2017.
- 3° **Publíquese**, por la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, la presente Resolución Exenta en **Gobierno Transparente**.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
"POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR"**



VLL/ AAR [REDACTED] / jcl.
DIVISION JURIDICA
DEPARTAMENTO FINANZAS
SECCION CONTABILIDAD
SECCION PRESUPUESTO

DISTRIBUCION:

- Dirección (c/a); Departamento Finanzas (c/a); División Jurídica; Departamento de Servicios Generales (c/a); Sección Tesorería (c/a); Sección Presupuesto (c/a); **Sección Contabilidad (original)**; Oficina de Partes (c/a).



REFRENDACION PRESUPUESTARIA	
MONTO	1.712.443.-
ITEM	22.12.003.-
ID SIGFE	33.144.-
C. COSTO	Dirección
FECHA	27-03-17 VºBº REVISOR 4